

A LA MESA DEL SENADO

Los senadores Carles Mulet García y Jordi Navarrete, adscritos ambos al Grupo Mixto al amparo de los establecido en el apartado segundo del artículo 36 del Reglamento de la Cámara, solicitan la reconsideración para su inadmisión del acuerdo adoptado por la Mesa del Senado el pasado 21 de octubre de 2017, referido al requerimiento del Gobierno al Senado de aprobación de las medidas establecidas en el artículo 155 de la Constitución Española.

Exponen que:

La Mesa del Senado adoptó el 21 de octubre de 2017 el acuerdo respecto al requerimiento hecho por parte de Gobierno para la aprobación de las medidas referidas en el artículo 155 de la Constitución, cuyo procedimiento queda previsto en el artículo 189 del Reglamento del Senado. La decisión tomada por parte del Gobierno tiene consecuencias políticas sin precedentes: por primera vez en democracia y tras la aprobación de la Constitución, el Gobierno estatal intervendrá en un territorio dotado de autonomía. El artículo 2 de la Constitución trata conjuntamente la fundamentación de la norma suprema en el carácter indisoluble de España y su unidad, así como en el reconocimiento y garantía de la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. De las actuaciones del Gobierno se desprende la intención de no considerar el segundo parte de este artículo, anteponiéndola a la primera, denotándose la intención velada del ejecutivo de someter al territorio de Cataluña a la voluntad y control absoluto del Gobierno del Estado.

Para la aplicación del artículo 155 de la Constitución, el paso inicial es la presentación de un requerimiento al Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Este requerimiento se basaba en la contestación afirmativa o negativa a la pregunta de si se había declarado o no la independencia de Cataluña, considerándose cualquier respuesta distinta a la simple afirmación o negación, una confirmación, lo que persigue una clara intención política más que de restablecimiento constitucional.

Siendo dicho por parte del Gobierno que 'no se había celebrado ningún referéndum' y estando anulada por sentencia del Tribunal Constitucional la Ley 19/2017 de referéndum de autodeterminación de Cataluña, no puede considerarse que se vaya a producir una independencia de hecho en este territorio, pues todos los mecanismos puestos en marcha por parte del Gobierno lo impiden por lo que la puesta en marcha del mecanismo del artículo 155 carece de lógica y congruencia.

Por añadidura, las medidas presentadas para la intervención del Gobierno catalán, son desproporcionadas. La intervención de los medios de comunicación catalanes así como de la futura sustitución de Cuerpo de

Policía de la Generalitat de Cataluña por efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobrepasa las medidas necesarias para el restablecimiento del orden constitucional, dejando entrever intenciones por parte del ejecutivo que van mucho más allá de la simple restitución del citado orden.

Por todo ello

SE SOLICITA

la reconsideración del acuerdo de la mesa de 21 de octubre con el fin de inadmitir la solicitud presentada por el Gobierno del Estado al considerarse que no se cumplen los requisitos para la tramitación consecuente de la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española, advirtiéndose desproporcionalidad y falta de congruencia de lo requerido y no contestado y las medidas a adoptar.

Palacio del Senado, 24 de octubre de 2017